

Resolución Ejecutiva Regional N° 358


Callao, 04 JUN 2019

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:


VISTO:

El Oficio N° 857-2019-GRC/DE-OPE-HSJ y Oficio N° 865-2019-GRC/DE-OPE-HSJ de la UE. 402 Hospital de Apoyo San José, de fecha 08 de abril de 2019 y 09 de abril 2019 respectivamente, y el Informe N°1113 - 2019-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 31 de mayo de 2019, de la Oficina de Presupuesto y Tributación perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;


CONSIDERANDO:



Que, mediante Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, se han establecido los principios, lineamientos, definiciones y ámbito de aplicación de la Administración Financiera del Sector Público, y en su artículo 9° se han establecido los principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos del Sistema Nacional de Presupuesto Público que conducen el proceso presupuestario de las Entidades Públicas, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política;




Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, se expidió la Resolución Ejecutiva Regional N° 000484 de fecha 31 de diciembre de 2018, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2019 del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao;



Que, el inciso 3) numeral 50.1 del Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, menciona lo siguiente: *"Los saldos balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente"*;

Que, asimismo, el párrafo 50.2 del artículo 50 del citado Decreto legislativo dispone que los mencionados límites máximos de incorporación son establecidos para las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, según corresponda mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público, el cual se debe de publicar hasta el 31 de enero de cada año fiscal;



Que, mediante Decreto Supremo N° 027-2019-EF de fecha 30 de enero de 2019, en sus anexos N° 1 y N° 2, establece los límites máximos de incorporación de mayores ingresos provenientes de saldos de balance para el Año Fiscal 2019 que se destinan al financiamiento del gasto corriente en los Pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales, no fijando límites máximos de incorporación de mayores ingresos provenientes de saldos que se destinen al financiamiento del gasto de capital; asimismo, el artículo 2° señala: *"Fijese como límite máximo de incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de saldos de balance destinados a gastos corrientes en el presupuesto institucional de: ... b) "Los Gobiernos Regionales, por las fuentes de financiamiento*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

.....
 HOG. KELVIN ARTURO DE ROS BLANCA
 JEFE DE LA OFICINA DE TRAMITACIÓN Y ARCHIVO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Recursos Ordinarios y Donaciones y Transferencias, los montos establecidos en el Decreto Supremo";

Que, el numeral 25.2 del artículo 25 de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01 establece que la aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos, se realiza mediante Resolución del Titular del Pliego;

Que, el numeral 34.1 del artículo 34 de la precitada Directiva, establece que dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, solo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;

Que, mediante el Oficio N° 865-2019-GRC/DE-OPE-HSJ, el Director Ejecutivo de la U.E. 402 Hospital de Apoyo San José, solicita la incorporación del Saldo de Balance del Año Fiscal 2018 en la fuente de financiamiento 4 Donaciones y Transferencias por el importe de S/ 626 302,00 soles, con la finalidad de incorporarlos al presupuesto año 2019 de la referida Unidad Ejecutora.

Que, mediante el Oficio N° 857-2019-GRC/DE-OPE-HSJ, el Director Ejecutivo de la U.E. 402 Hospital de Apoyo San José, solicita la incorporación del Saldo de Balance del Año Fiscal 2018 en la fuente de financiamiento 02 Recursos Directamente Recaudados por el importe de S/ 872 533,00 soles, con la finalidad de incorporarlos al presupuesto año 2019 de la referida Unidad Ejecutora.

Que, el reporte SIAF: Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos Ejercicio 2018 (EP-1), la Unidad Ejecutora 402 Región Callao – Hospital de Apoyo San José, presenta la siguiente información financiera: Fuente 02 Recursos Directamente Recaudados Ejecución de Ingresos S/ 8 171 078,00, Ejecución de Gastos S/ 7 298 545,00 soles, quedando de saldo S/ 872 533,00 soles; en la Fuente 04 Donaciones y Transferencias Ejecución de Ingresos de S/12 453 598,00, Ejecución de Gastos S/11 827,298 soles, siendo el saldo S/626 301,00 soles.

Que de acuerdo a lo evidenciado en el reporte SIAF: Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos Ejercicio 2018 (EP-1), la Unidad Ejecutora 402 Región Callao – Hospital de Apoyo San José, el saldo con viabilidad de incorporación asciende al monto de S/626 301,00 soles en la Fuente de Financiamiento 04 Donaciones y Transferencias y S/872 533,00 soles en la Fuente de Financiamiento 02 Recursos Directamente Recaudados;

Que, teniendo en cuenta lo requerido por el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 402 Hospital de Apoyo San José y lo informado mediante el documento del visto por la Oficina de Presupuesto y Tributación, perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; resulta procedente la incorporación de dichos recursos financieros en el Ejercicio Presupuestario Año Fiscal 2019, por las fuentes de financiamiento 02 Recursos Directamente Recaudados por el importe de S/872 533,00 y 4 Donaciones y Transferencias por el importe de S/ 626 301,00 soles;

Que, el presente acto administrativo se efectúa a solicitud del responsable de la Unidad Ejecutora, por lo que es preciso indicar que este acto se enmarca estrictamente a la incorporación de los recursos financieros no utilizados al término del año 2018 de la UE 402 Hospital de Apoyo San José, no convalidando actos o acciones que la Unidad Ejecutora haya realizado o realice y que no se ciñan a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal ni técnico para autorizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva;

Que, la Oficina de Presupuesto y Tributación perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el documento del visto, señala que teniendo en cuenta lo requerido por el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 402 Hospital de Apoyo San José y en aplicación del numeral 2.2 del artículo 2 Principios, contenido en las Disposiciones Generales del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Decreto Legislativo 1440, referido al de la legalidad y presunción de veracidad, refiere que resulta procedente la incorporación de dichos recursos financieros en el Ejercicio Presupuestario Año Fiscal 2019, por las fuentes de financiamiento 02 Recursos Directamente Recaudados por el importe de S/872 533,00 y 4 Donaciones y Transferencias por el importe de S/ 626 301,00 soles, a fin que dicha unidad ejecutora siga prestando el servicio de salud y cumpla con los objetivos institucionales programados;

Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902, el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por el Consejo Regional, el Artículo Noveno de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 de 14 de agosto de 2018 y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SE RESUELVE:

Abog. KELVIN ARTURO ALEJOS SILVA
JEFE DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ARTÍCULO 1º.- Objeto

Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao – U.E. 402 Región Callao – Hospital de Apoyo San José Año Fiscal 2019, por la fuente de financiamiento: 02 Recursos Directamente Recaudados y 4 Donaciones y Transferencias; según el detalle consignado en el Anexo N° 01 "Desagregado del Ingreso por Unidad Ejecutora" y en el Anexo N° 02 "Desagregado del Gasto del Saldo de Balance" que forman parte integrante de la presente resolución.

RESUMEN

INGRESO			(En Soles)
PLIEGO	:	464	GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
UNIDAD EJECUTORA	:	402	HOSPITAL DE APOYO SAN JOSÉ

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
RUBRO	:	09 Recursos Directamente Recaudados	
1.9.1 SALDOS DE BALANCE	:		872 533,00

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
RUBRO	:	13 Donaciones y Transferencias	
1.9.1 SALDOS DE BALANCE	:		626 301,00

TOTAL INGRESOS DEL PLIEGO		S/ 1 498 834,00
----------------------------------	--	------------------------

ARTÍCULO 2º.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4º.- Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DANTE MANDRIOTTI CASTRO
GOBERNADOR

ANEXO N° 01

**“DESAGREGADO DEL INGRESO POR UNIDAD EJECUTORA”
 (Saldo de Balance del Ejercicio Fiscal 2018)**

PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
UNIDAD EJECUTORA : 402 REGION CALLAO – HOSPITAL DE APOYO SAN JOSÉ

DETALLE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		TOTAL
	2. Recursos Directamente Recaudados	4. Donaciones y Transferencias	
Clasificador de Ingresos			
1.9 Saldos de Balance			
1.9.1 Saldos de Balance			
1.9.1.1 Saldos de Balance			
1.9.1.1. Saldos de Balance			
1.9.1.1. Saldos de Balance	872 533,00	626 301,00	1 498 834,00
TOTAL	872 533,00	626 301,00	1 498 834,00



ANEXO N° 02
 "Desagregado del Gasto del Saldo de Balance"
 (EN SOLES)

Abog. KELVIN ARTURO ALEJOS SILVA
 JEFE DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 UNIDAD EJECUTORA : 402 HOSPITAL DE APOYO SAN JOSÉ

FUENTE DE FINANCIAM.		: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	GENERICA DE GASTO 2.3 BIENES Y SERVICIOS
PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	
9001	ACCIONES CENTRALES		706 300,00
	3. 999999 SIN PRODUCTO		
		5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	50 000,00
		5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	656 300,00
9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		166 233,00
	3. 999999 SIN PRODUCTO		
		5001189 SERVICIO DE APOYO AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO	166 233,00
		SUB TOTAL POR GENÉRICA	872 533,00
		SUB - TOTAL F.F. RECURSOS DIRECT. RECAUDADOS	872 533,00

FUENTE DE FINANCIAM.		: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	GENERICA DE GASTO 2.3 BIENES Y SERVICIOS
PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	
0002	SALUD MATERNO NEONATAL		54 856,00
	3.033295 ATENCION DEL PARTO NORMAL		
		5.000045 BRINDAR ATENCION DE PARTO NORMALNUTRICIONAL	6 261,00
	3.033296 ATENCION DEL PARTO COMPLICADO NO QUIRURGICO		
		5.000046 BRINDAR ATENCION DEL PARTO COMPLICADO NO QUIRURGICO	12 386,00
	3.033297 ATENCION DEL PARTO COMPLICADO QUIRURGICO		
		5000047 BRINDAR ATENCION DEL PARTO COMPLICADO QUIRURGICO	18 906,00
	3.033299 ATENCION DEL PUERPERIO CON COMPLICACIONES		
		5.000049 ATENDER EL PUERPERIO CON COMPLICACIONES	11 527,00
	3.033305 ATENCION DEL RECIEN NACIDO NORMAL		
		5000053 ATENDER AL RECIEN NACIDO NORMAL	5 776,00
0016	TBC-VIH/SIDA		4 406,00
	3.000672 PERSONA QUE ACCEDE AL ESTABLECIMIENTO DE SALUD Y RECIBE TRATAMIENTO OPORTUNOPARA		
		5.005161 BRINDAR TRATAMIENTO OPORTUNO PARA TUBERCULOSIS Y SUS COMPLICACIONES	4 406,00
0024	PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER		31 735,00
	3.000365 ATENCION DEL CANCER DE CUELLO UTERINO PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO		
		5.006012 DIAGNOSTICO DEL CANCER DE CUELLO UTERINO	19 500,00
	3.000366 ATENCION DEL CANCER DE MAMA PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO		
		5.006014 DIAGNOSTICO DEL CANCER DE MAMA	5 602,00
	3.000370 ATENCION DEL CANCER DE COLON Y RECTO QUE INCLUYE: DIAGNOSTICO, ESTADIAJE Y TRATAMIENTO		
		5.006022 DIAGNOSTICO DEL CANCER DE COLON Y RECTO	6 394,00
	3.000372 ATENCION DE LA LEUCEMIA QUE INCLUYE: DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO		
		5.006026 DIAGNOSTICO DE LEUCEMIA	239,00
0104	REDUCCION DE LA MORTALIDAD POR EMERGENCIAS Y URGENCIAS MEDICAS		21 480,00
	3.000686 ATENCION DE LA EMERGENCIA O URGENCIA EN ESTABLECIMIENTO DE SALUD		
		5.005904 ATENCION DE LA EMERGENCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	21 480,00
0129	PREVENCIÓN Y MANEJO DE CONDICIONES SECUNDARIAS DE SALUD EN PERSONAS CONDISCAPACIDAD		48 813,00
	3.000688 PERSONAS CON DISCAPACIDAD RECIBEN ATENCION DE REHABILITACION EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD		
		5.005150 ATENCION DE REHABILITACION PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	48 813,00
9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		465 011,00
	3. 999999 SIN PRODUCTO		
		5.000469 APOYO ALIMENTARIO PARA GRUPOS EN RIESGO	1 001,00
		5.001189 SERVICIO DE APOYO AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO	286 093,00
		5.001562 ATENCION EN CONSULTAS EXTERNAS	120 725,00
		5.001563 ATENCION EN HOSPITALIZACION	37 692,00
		5.001564 INTERVENCIONES QUIRURGICAS	19 500,00
		SUB TOTAL POR GENÉRICA	626 301,00
		SUB - TOTAL F.F. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	626 301,00
TOTAL GENERAL			1 498 834,00



